GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 01/2016
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 41/2016

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA**, de nacionalidad Paraguaya, con C.I. N° 2.480.063, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución N° 14/2013, emanada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RAMON JAVIER FERREIRA MARTINEZ**, con C.I. N° 3.674.560, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el **ING. MARIO LLANO VANNI**, con C.I. N° 989.033, con RUC: Nº 989033-5, domiciliado en la calle José F. Bogado Nº 613 e/ Rodríguez de Francia de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones – Paraguay, denominada en adelante el "CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de Adjudicación Nº 41/2016 **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE GRADERIAS EN EL CLUB 1° DE ENERO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la rectificación de la cláusula 9 del Contrato de Adjudicación que queda redactada como sigue:

"9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a

Abg. Ramón Javier Ferreira
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abg. Derlis Hernán Maid
Gobernador de Misiones

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de veintiocho (28) días del vencimiento del presente contrato."

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación **Nº 41/2016**, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presenta Adenda en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre del 2.016.----------

ABOG. RAMON FERREIRA MARTINEZ
Secretario General

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO Misiones

ING. MARIO LLANO VANNI
Contratado

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil